



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Margarita PROHENS RIGO y D. Miguel Ángel JEREZ JUAN, Diputados por Baleares, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

El Castillo de Alaró es un elemento histórico situado en la cumbre del Puig d'Alaró, de 822 metros de altitud, en el término municipal de Alaró (Mallorca). Se encuentra situado en la Serra de Tramuntana, declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en la categoría de monumento natural, valorando la mano y transformación del hombre en el espacio natural.

La fortificación está declarada Bien de Interés Cultural desde el año 1931. Se trata de una construcción con fines militares de la que hay constancia histórica desde el año 902, cuando los sarracenos llegaron a la isla y se mantuvo en funcionamiento hasta que fue progresivamente abandonado, aunque se conservó la presencia de una guarnición militar hasta el año 1741. A partir de esta fecha el uso fue únicamente religioso, puesto que el 1622 se había edificado un oratorio dentro del recinto del castillo.

De la fortificación, actualmente se conserva la muralla con cinco torres. Además, el entorno del Castell d'Alaró conserva algunos elementos etnológicos a tener en cuenta por su valor (aljibes, paredes de piedra, caminos de herradura, construcciones etnológicas ligadas a las tareas del campo, hornos de cal, etc.).

La finca donde se encuentra el bien protegido (finca 240, folio 202 del tomo 52 del archivo, libro 5 de Alaró) está inventariada como bien estatal.





La adquisición de la titularidad del Castell d'Alaró por parte del Consell de Mallorca y la gestión del elemento patrimonial desde una óptica local es de especial interés por su categoría de Bien de Interés Cultural y por sus valores históricos, arquitectónicos, artísticos, etnológicos, arqueológicos, paisajísticos, además del valor sentimental para los lugareños y el potencial turístico para la zona.

En este sentido, el Consell Insular de Mallorca ha solicitado la cesión de la finca en la que se circunscribe el Castell d'Alaró ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, de acuerdo con los requisitos del artículo 149 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- ¿Cómo avanza la tramitación de la petición del Consell Insular de Mallorca de cesión del Castell d'Alaró?
- ¿Cuándo prevé el Gobierno la transferencia real del monumento a la institución insular?
- ¿Qué dotación presupuestaria pretende aportar el Gobierno para la conservación, difusión y estudio del bien patrimonial protegido?

Madrid, 19 de noviembre de 2021

Fdo:

LOS DIPUTADOS

10 DO

EL SECRETARIO GENERAL